

Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 10 de noviembre de 1971; cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Roque Vega Simón contra la Administración, impugnando la resolución del Gobernador Civil en el expediente de tráfico número 1.015/68, dictada con fecha 27 de noviembre de 1969, que sancionó al recurrente con la multa de 10.000 pesetas y asimismo contra el acuerdo denegatorio tácito de su reposición dictado por la Dirección General de Transportes Terrestres, confirmamos ambas resoluciones por estar ajustadas a derecho, absolvimos a la Administración sin hacer especial condena de costas, y acordamos la devolución al actor del 20 por 100 en que fué aumentada la sanción para recurrir.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19.070 de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.070/70, promovido por don José Antonio Moreno Calza, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de junio de 1970, sobre construcción de un muro de defensa lindante con el Barranco de Benicadell, término municipal de Benitjar (Valencia); la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 6 de octubre de 1970; cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con desestimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 19.070 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Rafael Delgado Delgado, en nombre y representación de don José Antonio Moreno Calza, contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 30 de junio de 1970, que desestimó recurso de reposición contra el anterior de 30 de octubre de 1969, que a su vez desestimaba el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Júcar sobre construcción de un muro de defensa lindante con el barranco de Benicadell, término de Benitjar (Valencia), debemos declarar y declaramos conforme a derecho la Resolución recurrida, que confirmamos por esta sentencia, absolviendo a la Administración de la presente demanda; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 14.300/1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.300/70, promovido por don José Monclús Charles, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1969, sobre indemnización por perjuicios derivados de la construcción del embalse de Mequinenza; la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 21 de octubre de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don José Monclús Charles, contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 9 de mayo de 1969, confirmada por la de 9 de mayo del mismo año y contra la de 18 de mayo de 1969 de la Comisaría de Aguas del Ebro, debemos anular y anulamos por contraria a derecho las resoluciones citadas del Ministerio de Obras Públicas, declarando válida y subsistente los acuerdos, segundo, tercero y cuarto de la de 18 de mayo de 1969 de la Comisaría de Aguas del Ebro, literalmente reproducidos en el primer resultado; sin costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 17.486/1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 17.486/70, promovido por don José Varela Muñiz, contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de marzo de 1970, referente a deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa de la ría de Arosa, playa de Couto de Abajo, término municipal de Cambados; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 5 de noviembre de 1971; cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación personal de don José Varela Muñiz, contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 11 de marzo de 1970, que conociendo en reposición, desestimó este recurso formulado contra la Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de 13 de junio de 1969, dictada por delegación ministerial, confirmando, en la cual se aprobaba el deslinde y planos de la zona marítimo-terrestre practicado en la playa de Couto de Abajo, a que este procedimiento se refiere, en el que estaban diferenciados los límites antiguos y actuales de esa zona, sin que tal aprobación prejuzgue las cuestiones de dominio y posesión planteadas, absteniéndose la Administración de realizar actos posesorios en los terrenos que figuren inscritos en el Registro de la Propiedad mientras esas inscripciones no hayan sido anuladas o canceladas por sentencia firme, ordenando al Grupo de Puertos de Pontevedra instruya expediente sobre si son necesarios los terrenos sobrantes para servicios marítimos o de utilidad pública y remitir el expediente a la Dirección General de lo Contencioso del Estado a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de su Reglamento orgánico, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos en todas sus partes, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme de la carretera N-120, de Logroño a Vigo, entre los puntos kilométricos 556.500 al 580.800. Tramo El Pino-Valdeperaira. Término municipal de Cenille (Razamonde-Jubin).

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 1 de febrero, a las diez horas y en Razamonde, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito, ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 13 de enero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—315-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Razamonde-Jubin (término municipal de Centlle)

Expediente número	Folios número	Propietario	Superficie Hs.	Paraje	Cultivo actual
203C-1	44	Felisa Borrajo	0,0406	Razamonde	Labor regadio y viña.
203C-1	47	Felisa Borrajo	0,0077	Razamonde	Labor regadio.
203C-1	51	Felisa Borrajo	0,0016	Razamonde	Antojano.
203C-1	53	Felisa Borrajo	0,0043	Razamonde	Antojano y viña.
203C-1	102	Antonio Cano Saura	0,0020	Hervededo	Viña.
203C-2	40	Gumersindo Carnero	0,0062	Hervededo	Viña.
203C-3	119	Carmen Carpintero	0,0333	Jubin	Monte y viña.
203C-4	115	Antonio Carrasco	0,0108	Jubin	Viña.
203C-5	124	Cabino Chao	0,0108	Jubin	Prado y viña.
203C-6	121	Herederos de Celso Cobelo	0,0320	Jubin	Viña.
203C-7	122	Viuda de Emilio Cobelo	0,0473	Jubin	Viña.
203C-8	1	Jaime Cobelo	0,0144	Razamonde	Monte alto.
203C-9	7	José Cobelo	0,0282	Razamonde	Monte alto.
203C-9	28	José Cobelo	0,0252	Razamonde	Labradío.
203C-10	145	José Cobelo	0,0101	Jubin	Viña.
203C-11	15	Julio Cobelo	0,0078	Razamonde	Monte alto.
203C-11	29	Julio Cobelo	0,2360	Razamonde	Huerta regadio y viña
203C-11	41	Julio Cobelo	0,0065	Razamonde	Viña.
203C-12	75	José Cobelo Casares	0,0069	Razamonde	Viña.
203C-13	52	Julio Cobelo Casares	0,0114	Razamonde	Antojano.
203C-14	150	Emilio Díaz Reygosa	0,0080	Jubin	Antojano.
203C-15	82	Carmen Diéguez Salgado	0,0088	Razamonde	Antojano.
203C-16	9	Tomás Domínguez	0,0055	Razamonde	Monte alto.
203C-16	43	Tomás Domínguez	0,0140	Razamonde	Viña.
203C-17	50	Tomás Domínguez Lorenzo	0,0056	Razamonde	Antojano.
203C-18	8	Herederos de Julio Estévez	0,0130	Razamonde	Monte alto.
203C-19	73	Herederos de Carmen Fernández	0,0387	Razamonde	Viña y antojano.
203C-20	164	Viuda de Jesús Fernández	0,0130	Jubin	Antojano y viña.
203C-21	3	Norberto Fernández	0,0028	Razamonde	Monte alto.
203C-22	147	Herederos de Rosa Fernández	0,0030	Jubin	Antojano.
203C-23	36	Mercedes Fernández Fernández	0,0078	Razamonde	Viña.
203C-24	153	Manuel Fernández Lorenzo	0,0168	Jubin	Huerta reg. y antojano.
203C-25	136	Natalia Ferreira	0,0080	Jubin	Monte.
203C-26	93	Antonio Figueiredo Pousa	0,0048	Razamonde	Viña.
203C-27	81	Viuda de David Franqueira	0,0159	Razamonde	Antojano.
203C-28	19	Eulogio Franqueira	0,0055	Razamonde	Labor reg., viña y antoj.
203C-29	150	Manuel Franqueira	0,0029	Jubin	Huerta regadio.
203C-29	152	Manuel Franqueira	0,0497	Jubin	Viña.
203C-30	60	David Franqueira Carpintero	0,0041	Razamonde	Antojano.
203C-31	130	Benito García	0,0069	Jubin	Monte alto.
203C-32	112	Herederos de Benito García	0,0130	Jubin	Prado regadio.
203C-33	36	Joaquín García	0,0065	Razamonde	Viña.
203C-34	95	Antonio García Durán	0,0050	Razamonde	Antojano.
203C-34	98	Antonio García Durán	0,0260	Razamonde	Viña.
203C-34	105	Antonio García Durán	0,0116	Razamonde	Viña.
203C-35	78	Carlos García Durán	0,0076	Razamonde	Viña.
203C-35	94	Carlos García Durán	0,0100	Razamonde	Antojano.
203C-35	101	Carlos García Durán	0,0212	Razamonde	Viña.
203C-36	77	Constantino García Durán	0,0170	Razamonde	Viña.
203C-36	87	Constantino García Durán	0,0176	Razamonde	Viña.
203C-36	100	Constantino García Durán	0,0064	Razamonde	Antojano.
203C-37	59	Jaime García Durán	0,0070	Razamonde	Antojano.
203C-38	78	Manuel García Durán	0,0129	Razamonde	Viña.
203C-38	80	Manuel García Durán	0,0208	Razamonde	Pradera reg. y viña.
203C-38	99	Manuel García Durán	0,0153	Razamonde	Viña y antojano.
203C-38	180	Eladio Garrido Jodar	0,0490	Hervededo	Viña.
203C-39	33	Herederos de Mojando Godoy	0,0198	Razamonde	Monte bajo.
203C-40	175	Rosa Godoy	0,1639	Jubin	Viña.
203C-41	143	Manuel Carlos Gómez Díaz	0,0828	Jubin	Huerta regadio.
203C-42	120	Antonio González	0,0270	Jubin	Viña.
203C-42	126	Antonio González	0,0080	Jubin	Prado.
203C-43	58	Herederos de Avelino González	0,0067	Razamonde	Antojano.
203C-43	85	Herederos de Avelino González	0,0101	Razamonde	Viña.
203C-44	4	Benigno González	0,0148	Razamonde	Monte alto.
203C-44	6	Benigno González	0,0313	Razamonde	Monte alto.
203C-44	24	Benigno González	0,0205	Razamonde	Monte alto.
203C-44	26	Benigno González	0,0111	Razamonde	Viña y monte alto.
203C-44	34	Benigno González	0,0098	Razamonde	Viña.
203C-45	62	Cabino González Chábez	0,0040	Razamonde	Antojano.
203C-46	12	Antonio González Mourillo	0,0098	Razamonde	Monte alto.
203C-47	17	Hermínio Hermida	0,0212	Razamonde	Monte alto.
203C-48	18	Secundino Hermida	0,0162	Razamonde	Prado.
203C-49	22	Polo Hermida Vaca	0,0038	Razamonde	Monte alto.
203C-49	32	Polo Hermida Vaca	0,0118	Razamonde	Prado.
203C-49	42	Polo Hermida Vaca	0,0138	Razamonde	Viña.
203C-50	16	Ramón Leis	0,0234	Razamonde	Monte alto.
203C-51	127	Manuel	0,0041	Jubin	Labor regadio.
203C-52	108	José María Marante	0,0098	Jubin	Viña.
203C-53	123	David Mosquera	0,0049	Jubin	Viña.
203C-54	113	Serafin Mosquera	0,0252	Jubin	Viña.
203C-55	91	David Mosquera Carnero	0,0082	Razamonde	Antojano.
203C-56	82	Antonio Mosquera Hermida	0,0100	Razamonde	Viña.
203C-56	181	Eusebio Muñoz Lorente	0,1610	Hervededo	Viña.
203C-57	117	Herminda Ordóñez	0,0056	Jubin	Viña.
203C-58	125	Julio Ordóñez	0,0045	Jubin	Viña.
203C-58	149	Julio Ordóñez	0,0149	Jubin	Antojano y huerta regad.
203C-58	158	Julio Ordóñez	0,0286	Jubin	Viña.

Expediente número	Finca	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
203C-59	178	Herederos de Paredes	0,0008	Jubin	Monte alto.
203C-60	66	Odilo Parracias	0,0097	Razamonde	Antojano.
203C-61	55	Odilo Parracias Andión	0,0151	Razamonde	Antojano.
203C-61	104	Odilo Parracias Andión	0,0104	Razamonde	Viña.
203C-62	5	Tomás Peña	0,0180	Razamonde	Viña.
203C-62	14	Tomás Peña	0,0083	Razamonde	Monte alto.
203C-62	68	Tomás Peña	0,0650	Razamonde	Viña.
203C-63	67	Tomás Peña González	0,0200	Razamonde	Antojano.
203C-64	128	Manuel Peraco	0,0063	Jubin	Labor regadío.
203C-65	142	Benito Pérez	0,2240	Jubin	Viña y antojano.
203C-66	132	Edipto Pérez	0,0177	Jubin	Viña.
203C-67	37	Edipto Pérez y Agripina Vaca	0,0026	Razamonde	Prado.
203C-68	48	José Pérez	0,0136	Razamonde	Viña.
203C-69	156	Ramón Pérez	0,0024	Jubin	Antojano.
203C-70	111	Secundino Pérez	0,0098	Jubin	Viña.
203C-70	131	Secundino Pérez	0,0273	Jubin	Viña.
203C-70	133	Secundino Pérez	0,0238	Jubin	Labor regadío.
203C-70	148	Secundino Pérez	0,0616	Jubin	Viña.
203C-70	148	Secundino Pérez	0,0330	Jubin	Antojano.
203C-71	160	Augusto Pérez Canal	0,0115	Jubin	Viña.
203C-71	179	Augusto Pérez Canal	0,0130	Hervededo	Viña.
203C-71	178	Francisco Pérez Canal	0,0280	Hervededo	Viña.
203C-72	65	José Pérez Carnero	0,0106	Razamonde	Antojano y labor regadío.
203C-73	138	Carlos Pérez García	0,0176	Jubin	Viña.
203C-74	72	Herederos de Eulogio Pérez García	0,0280	Razamonde	Viña.
203C-75	139	Secundino Pérez García	0,0152	Jubin	Viña.
203C-76	106	Perfecta	0,0056	Jubin	Prado regadío.
203C-77	31	Celso Píñero	0,0075	Razamonde	Prado regadío.
203C-78	151	Remigio Redonet Estévez	0,0025	Jubin	Antojano.
203C-78	157	Remigio Redonet Estévez	0,0388	Jubin	Viña.
203C-78	177	Remigio Redonet Estévez	0,0314	Hervededo	Viña.
203C-79	186	Adosinda Rodríguez	0,0345	Hervededo	Viña.
203C-80	107	Antonio Rodríguez	0,0053	Hervededo	Prado regadío.
203C-81	163	Dosinda Rodríguez Álvarez	0,0107	Hervededo	Antojano.
203C-81	189	Dosinda Rodríguez Álvarez	0,0053	Hervededo	Antojano.
203C-82	173	Jaime Rodríguez García	0,0663	Hervededo	Viña.
203C-83	135	Luisa Rodríguez Martínez	0,0032	Hervededo	Monte alto.
203C-84	64	Hipólito Rodríguez Vaca	0,0073	Razamonde	Antojano.
203C-84	86	Hipólito Rodríguez Vaca	0,0066	Razamonde	Viña.
203C-85	57	Manuel Rodríguez Vaca	0,0104	Razamonde	Antojano.
203C-85	96	Manuel Rodríguez Vaca	0,0172	Razamonde	Viña.
203C-86	181	Modesto Sabucedo	0,0194	Jubin	Viña.
203C-87	140	José Sánchez	0,2311	Jubin	Viña y antojano.
203C-87	185	José Sánchez	0,0164	Jubin	Viña.
203C-88	170	Julio San Martín	0,0132	Jubin	Antojano y huerta regad.
203C-89	110	Juan Santos Vázquez	0,0075	Jubin	Prado.
203C-90	70	Concha Serrano	0,0003	Razamonde	Labor regadío.
203C-91	116	Aldipio Silva	0,0039	Jubin	Viña.
203C-92	23	José Silva	0,0203	Razamonde	Prado.
203C-92	25	José Silva	0,0200	Razamonde	Monte alto y viña.
203C-93	90	Eulogia Silva González	0,0048	Razamonde	Antojano.
203C-94	102	Eligio Sobrino Álvarez	0,0100	Razamonde	Prado regadío.
203C-95	103	Fidel Sobrino Álvarez	0,0104	Razamonde	Prado regadío.
203C-96	68	Luis Sobrino Andión	0,0192	Razamonde	Huerta regadío y antoj.
203C-97	49	Antonio Soto	0,0087	Razamonde	Viña.
203C-98	162	Horacio Suárez	0,0098	Jubin	Viña.
203C-98	168	Justo Suárez	0,0025	Jubin	Antojano.
203C-100	167	Bianca Suárez González	0,0025	Jubin	Antojano.
203C-100	172	Bianca Suárez González	0,0261	Jubin	Viña.
203C-101	171	Delia Suárez González	0,0176	Jubin	Viña.
203C-102	20	Agripina Vaca	0,0132	Razamonde	Monte alto.
203C-102	35	Agripina Vaca	0,0039	Razamonde	Viña.
203C-103	154	Benito Vaca	0,0032	Jubin	Viña.
203C-104	54	Elvira Vaca	0,0612	Razamonde	Viña y antojano.
203C-104	56	Elvira Vaca	0,0028	Razamonde	Antojano.
203C-105	21	Fermín Vaca	0,0053	Razamonde	Monte alto.
203C-105	27	Fermín Vaca	0,0212	Razamonde	Viña.
203C-105	39	Fermín Vaca	0,0063	Razamonde	Viña.
203C-108	30	Florinda Vaca	0,0351	Razamonde	Viña y prado regadío.
203C-107	84	Rosalía Vaca	0,0145	Razamonde	Labor regadío.
203C-108	11	Jesús Vaca Biso	0,0311	Razamonde	Monte alto.
203C-108	79	Agripina Vaca Vaca	0,0156	Razamonde	Viña.
203C-110	63	Jesús Vaca Vaca	0,0073	Razamonde	Antojano.
203C-111	13	Joaquín Vázquez	0,0187	Razamonde	Monte alto.
203C-111	71	Joaquín Vázquez	0,0368	Razamonde	Viña.
203C-112	45	Maruja Vázquez	0,0242	Razamonde	Antojano.
203C-113	155	Agapito Vázquez Barreiros	0,0022	Jubin	Huerta regadío.
203C-114	74	Joaquín Vázquez Durán	0,0069	Razamonde	Viña.
203C-115	81	Antonio Vázquez Fernández	0,0034	Razamonde	Antojano.
203C-115	83	Antonio Vázquez Fernández	0,0132	Razamonde	Viña.
203C-115	109	Antonio Vázquez Fernández	0,0102	Jubin	Viña.
203C-116	89	Joaquín Vázquez Godoy	0,0336	Razamonde	Huerta regadío.
203C-117	137	Francolina Vieitez	0,0056	Jubin	Viña.
203C-118	46	Luis Vilas	0,0104	Razamonde	Viña.
203C-119	2	José Villanueva	0,0118	Razamonde	Monte alto.
203C-120	134	Eulogio Villanueva	0,0039	Jubin	Monte alto.
203C-121	114	Javier Villanueva	0,0164	Jubin	Viña.
203C-122	118	Manuel Villanueva	0,0027	Jubin	Monte alto.
203C-122	128	Manuel Villanueva	0,0050	Jubin	Monte alto.
203C-123	174	Manuel Villanueva Saco	0,0108	Jubin	Viña.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha.	Paraje	Cultivo actual
203C-124	87	Serafina Villar	0,0338	Razamonde	Labor regadio.
203C-125	144	Obras Públicas	0,0075	Jubin	Monte.
203C-126	141	Ayuntamiento de Jubin	0,0003	Jubin	Fuente pública.
203C-127	88	Ayuntamiento de Razamonde	0,0088	Razamonde	Prado.
203C-128	10	Desconocido	0,0246	Razamonde	Monte alto.
Total			3,9223		

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras del «proyecto modificado del de ensanche de vía del trayecto Tabernes-Denia del ferrocarril de vía estrecha de Carcagente a Denia». Zona de Gandia y ramal al puerto (grupo primero).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandia (Valencia) por las obras arriba indicadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, esta Segunda Jefatura de Construcción de Ferrocarriles, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar los días 8, 9 y 10 de febrero próximos para proceder, correlativamente y

desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandia (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esa provincia y en los periódicos «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos y mediante escrito dirigido a la oficina auxiliar de esta Jefatura, sita en Cullera (Valencia), calle de la Marina, 4, piso 1.º, puerta 3, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—28-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca	Propietarios y arrendatarios	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Vicente Mayor Gregori	Marjal	4	130-b	Caseta y porche.
2	D.ª María del Carmen Núñez Robles y R. de Valcárcel	Brosquil	24	89	Hortalizas.
3	D.ª María del Carmen Núñez Robles y R. de Valcárcel	Brosquil	24	68	Hortalizas.
4	D. Jesús Aparisi Bañuls	Brosquil	23	2	Naranjos.
5	D. Jesús Selfa Torres	Brosquil	23	3	Hortalizas.
6	D. Joaquín Orengo Martí	Brosquil	23	105	Hortalizas.
7	D. Rafael Miret Escrivá	Brosquil	23	27-28	Plantones naranjo.
8	D. Vicente Xaiko Píera	Brosquil	23	29	Perales.
9	D. Amadeo Escrivá Sanrosendo	Brosquil	23	36	Hortalizas.
10	D. Francisco Pellicer Estrugo	Brosquil	23	35	Hortalizas.
11	D.ª Concepción y doña Asunción Moragues Almiñana	Ullal del Bou	23	38	Naranjos.
12	D. Ramón Tarazona Fort	Ullal del Bou	23	46	Plantones naranjos.
13	Herederos de don Enrique Belda Faus.	Ullal del Bou	23	45	Hortalizas.
14	D. Manuel Castelló Sanz	Ullal del Bou	23	47	Naranjos.
15	D.ª Isabel Miret Escrivá	Ullal del Bou	23	48	Naranjos.
16	D. Juan Arnau Moncho	Ullal del Bou	23	118	Naranjos.
17	D.ª Ana Serra de la Orden	Ullal del Bou	23	54	Naranjos.
18	D. José María Miret Navarro	Ullal del Bou	23	119	Hortalizas.
19	D. José Catalá Selser	Ullal del Bou	23	102	Naranjos.
20	D. José Catalá Soler	Ullal del Bou	23	117	Naranjos.
21	Hros. de don Andrés Fort Miñana	Alcodar	22	10	Naranjos.
22	D. Joaquín Rovira Boix	Alcodar	22	12	Naranjos.
23	Arrendatario: D. Juan Perelló Aparisi.	Alcodar	22	8	Hortalizas.
24	D. José Sanchis de Quesada.	Alcodar	22	13	Naranjos.
25	D. Vicente Miret Bañuls	Alcodar	22	167-168-169-170	Naranjos.
26	D. Antonio Escrivá Ferrá	Alcodar	22	71	Naranjos.
27	D. Juan Perelló Aparisi	Alcodar	22	72	Naranjos.
28	D. Joaquín Perelló Aparisi	Alcodar	22	73	Naranjos.
29	D. Ramón Gregori Martínez	Alcodar	22	73	Naranjos.
30	D. Salvador Gregori Martínez	Alcodar	22	14	Naranjos.
31	D. Juan Escrivá Sanrosendo	Alcodar	22	18	Hortalizas.
32	D.ª Ana Martínez de Vallejo Morant y María Manglano	Alcodar	22	15	Naranjos.
33	D.ª Amparo Escolano Escrivá	Alcodar	22	75	Naranjos.
34	D. Amadeo Escrivá Sanrosendo	Alcodar	22	76	Naranjos.
35	D.ª Isabel Escolano Escrivá	Alcodar	22	101	Naranjos.
36	D. Miguel Vercher Magraner	Alcodar	22	20	Naranjos.
37	D. Luis Martínez Sancho	Alcodar	22	22	Naranjos.
38	D. Francisco Escrivá Seguí	Alcodar	22	77	Naranjos.
39	Viuda de don Antonio Martínez Xaiko.	Alcodar	22	78	Naranjos.
40	D. Jerónimo Belda Gandía	Alcodar	22	102	Naranjos.
41	Viuda de don José Martí Almiñana	Alcodar	22	79-106	Naranjos.
42	Viuda de don José Sanz Orengo	Alcodar	22	155	Naranjos.
43	D. Jesús Selfa Femenia	Alcodar	22	156	Naranjos.
44	D. Miguel Selfa Femenia	Alcodar	22	80	Naranjos.
	D. Salvador Fuster	Alcodar	22	153	Naranjos.
	D. Jesús Alvarado Sabater	Alcodar	22		